

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
qua este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima
Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de Noviembre --
del cte. año, al considerar el Expediente: D-254-88 D.E. eleva Expte.
D-4285-88 VECINOS C/FRANCIA E/HONDURAS E INTENDENTE BISCAYART so-
licitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concre-
tar la obra de cordón cuneta en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 119/88-
----- dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 24--
de Noviembre de 1988, referente CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRAS -
DE CORDON CUNETA EN CALLE FRANCIA ENTRE HONDURAS E INTENDENTE BIS
CAYART.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2022/88.-

JUAN J. MARCONATO (00)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ING. ESTEBAN HUGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE